

BASES Y CONDICIONES – SORTEO FESPI - PREMIO NEVERLAND

- 1.- En el marco de FESPI, el Festival para las Infancias de UNICEF que se llevará a cabo el sábado 18 de noviembre en Ciudad Cultural Konex, se realizará un sorteo post evento. Participan del sorteo “Neverland” (en adelante EMPRESA) únicamente los usuarios que hayan comprado su/s entrada/s para FESPI, organizado por UNICEF, a través de la plataforma: <https://entradas.cckonex.org/event/fespi>
- 2.- El sorteo se realizará el día 27/11/2023 en la Ciudad de Buenos Aires.
- 3.- La fiscalización del sorteo será realizada por la escribana Silvia E. Villani (registro 2052) con oficina en Lavalle 1382 piso 3, (Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
- 4.- Premios: se sortearán 5 tarjetas con 10.000 Bonus cada una. Cada ganador/a se hará acreedor de una tarjeta que podrá ser utilizada en la sucursal de la EMPRESA ubicada en el Nivel 2 y 3 del Abasto Shopping, con domicilio en Av. Corrientes 3247 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya fecha de vencimiento será 60 días después de acreditado el premio.
5. La mecánica del sorteo consistirá en seleccionar de forma aleatoria 1 ganador/a titular y 2 suplentes por cada premio, entre las personas que hayan cumplimentado los requisitos mencionados en el punto 1 de las presentes bases y condiciones.
- 6.- Los ganadores de los premios serán notificados por UNICEF, vía correo electrónico a la dirección informada, dentro de los siete (7) días hábiles posteriores al sorteo en el cual resultaron ganadores para coordinar la entrega de la tarjeta. Los ganadores tendrán un plazo de hasta 5 días hábiles para contactarse con UNICEF y confirmar la recepción de la notificación enviada por UNICEF.

Pasado ese plazo, de no haber sido confirmada la recepción de la notificación, se enviará una segunda notificación, y pasados los 2 días hábiles sin tener la confirmación de la recepción de la segunda notificación, se pasará al primer suplente y así sucesivamente. Si en ninguno de los casos responden a las notificaciones, el premio quedará desierto.
- 7.- Los ganadores del sorteo deberán retirar el premio en la sucursal de la EMPRESA ubicada en el Nivel 2 y 3 del Abasto Shopping, con domicilio en Av. Corrientes 3247 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los 30 días de la confirmación y aceptación del premio. Para ello deberán presentar su nombre, apellido y DNI.
- 8.- Los ganadores autorizan expresamente a UNICEF y a la EMPRESA a difundir su nombre en medios masivos; sin derecho previo o posterior a compensación alguna.

9.- UNICEF se reserva el derecho de producir modificaciones en las presentes Bases, y toda cuestión no resuelta en las Bases será decidida por UNICEF, siendo estas decisiones y las de la escribana interviniente únicas e inapelables. Toda situación de modificación se anunciará en: www.fespi.org.ar

10.- No podrán participar del sorteo el personal de UNICEF y sus familiares directos. En este sentido, y dando cumplimiento al artículo 19 de la Resolución 157/1998, tampoco podrán participar de los sorteos los menores de edad. Si la persona favorecida en el sorteo referido precedentemente fuera menor de edad, el premio correspondiente, será adjudicado a ambos padres, tutor, representante legal o a quien tenga el ejercicio de la responsabilidad parental al momento del sorteo, circunstancia que deberá ser acreditada con la documentación pertinente y por medio fehaciente.

11.- UNICEF no se responsabiliza por fallas en el funcionamiento de los premios entregados ni reclamos por daños o pérdidas de las tarjetas recibidas.

12. Por cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del sorteo, o entrega del Premio entre el participante y el organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.